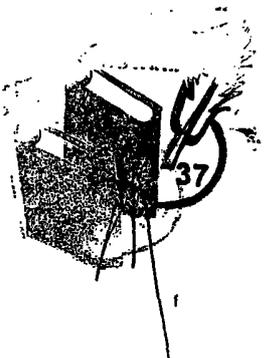


0001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO
OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTIA: USD \$ 300.000,00

QUITO, 15 DE JULIO DEL AÑO 2008

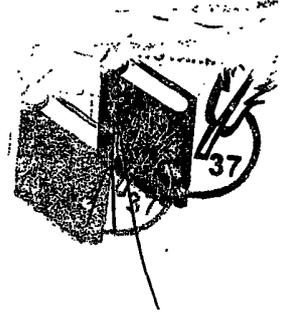
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 03 COPIAS

JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

0002



ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

**OTORGADA POR: OLEAGINOSAS DEL CASTILLO
OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTIA: USD \$ 300.000.00

R.C. DI: COPIAS

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes quince de julio del año dos mil ocho, ante mi **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **José Ignacio Malo Donoso**, y **José Antonio Uribe Alvarez**, por los derechos que representan como **Presidente y Gerente General**, respectivamente de **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA**. Los comparecientes declaran ser de

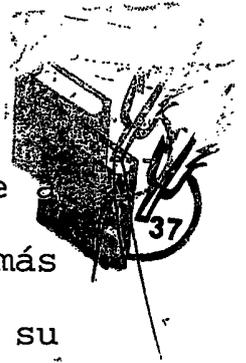
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario se agregan. / Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente aumento de capital y reforma de estatutos: PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Otorgan la presente escritura, los señores economista José Ignacio Malo Donoso y José Antonio Uribe Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de OLEAGINOSAS DEL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

0003

CASTILLO OLEOCASTILLO Sociedad Anónima, conforme



los nombramientos que se adjuntan y además debidamente facultados por la Junta General de su representada que en copia también se acompaña. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en Quito. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- A) Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía el catorce de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro mercantil de Quito el veinticinco de julio del mismo año. Su capital social actual es de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1'500.000) B) La Junta

General de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de diez y ocho de febrero de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales en los términos que mas adelante se indican. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en las calidades en que comparecen, declaran que su representada Oleaginosas del

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima: UNO.-

Aumenta el capital social en la suma de TRECIENTO  
SMIL MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA (USD.\$ 300.000), con lo cual el mismo

quedará fijado en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$  
1'800.000) y que se emiten TRESCIENTAS MIL

(300.000) acciones ordinarias y nominativas de UN  
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1)

cada una, numeradas del UN MILLON QUINIENTOS MIL  
UNO (1'500.001) al UN MILLON OCHOCIENTOS MIL

(1'800.000), inclusive. DOS.- Que el aumento se

paga mediante capitalización de la utilidad del año  
dos mil siete (2.007) por la suma TRECIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$  
300.000). TRES.- Que los valores que se capitalizan

se distribuyen entre los accionistas de acuerdo al  
cuadro adjunto. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los

comparecientes declaran que como consecuencia del  
aumento de capital efectuado en la cláusula

anterior, y según lo resuelto por a Junta General  
de Accionistas, se reforma el Artículo Cuarto de

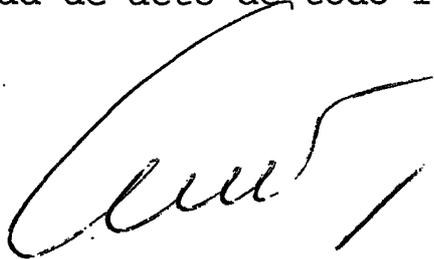
los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Un millón ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y como habilitantes los nombramientos de los comparecientes, copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima de diez y ocho de febrero de dos mil ocho y el cuadro de distribución del aumento de capital entre los accionistas, todos los cuales son de nacionalidad ecuatoriana. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, matrícula Profesional número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí el notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

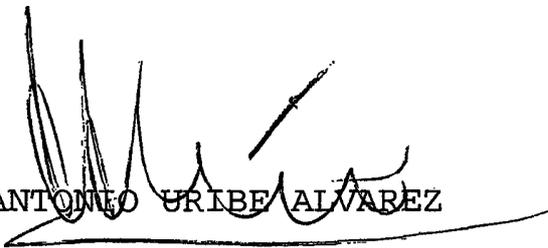
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JOSE IGNACIO MALO DONOSO

C.C. 0100319037

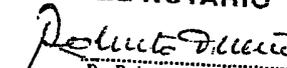
C.V. 123-0184.



JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ

C.C. 170375381-2

C.V.

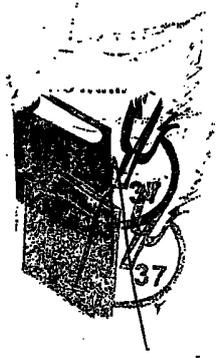
EL NOTARIO  
  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 0100319037  
 MALDONOSO JOSE IGNACIO  
 AZUAY / QUITA / SARRATÓ  
 12 / 11 / 1955  
 QUITA / QUITA / QUITA  
 AZUAY / QUITA / SARRATÓ  
 SARRATÓ





ECUATORIANA  
 DISEÑO XIRENA Y VIVER ANDRADE  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 CORNELIO MALDONADO  
 BILIBES TAMAYO  
 QUITA 25/06/2007  
 REN 2488274  
 Pch

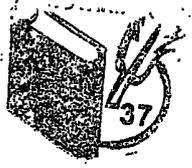
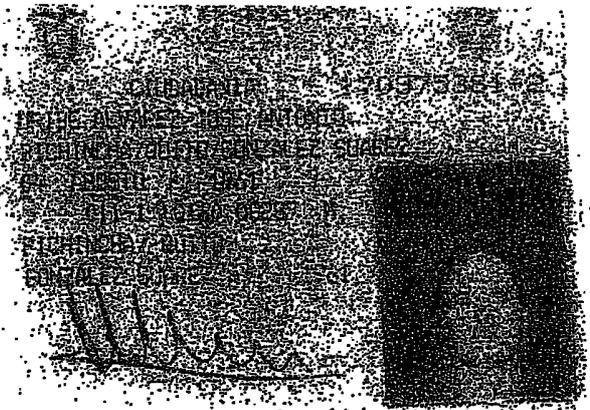


123-0184 0100319037  
 NÚMERO CÉDULA  
 MALDONOSO JOSE IGNACIO  
 PICHINCHA QUITA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SARRATÓ



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DEL  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 Dos  
 EN EL AÑO DE 2008, TRÁMITE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO 15 DE 07 DE 2008  
 EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR



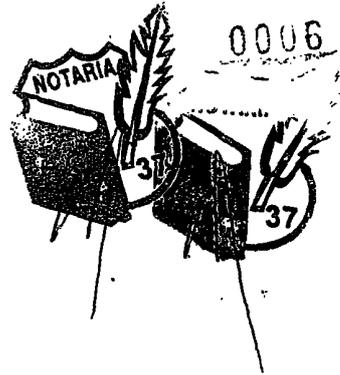
CRISTINA YANIL VERA MILLER P  
EN PRESENZA

FRANCISCO URIBE  
18/09/2008

RAZON: CERTIFICA QUE LA ENTREGA DEL ACTA DEL BOGADO QUE SE HIZO  
EL DIA 15 DE 07 DE 2008  
ODA  
EN EL MUNICIPIO DE...  
CONTENIDO EN...

15 DE 07 DE 2008  
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Sr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

00003935



*Roberto Urbe*  
**PROTOCOLIZACION**

**DEL**

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS  
DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD  
ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE  
ANTONIO URBE ALVAREZ /**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 29 DE ENERO DEL AÑO 2007**

~~~~~

DI: 01 COPIAS

JCF

00003936



Quito, 12 de septiembre de 2006

Señor
José Antonio Uribe Alvarez,
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OMEOCASTILLO S.A., en sesión del día 11 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001 escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Presidente de la Compañía, función que ejerce el Econ. José Ignacio Malo Donoso.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

Dr. Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Sr. José Antonio Uribe Alvarez
C.I. 170375381-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10341 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



0007

00003931



ACION DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR GENARO
EFIGUREN VALDIVIESO, MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL
CIENTO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
QUITO, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO
POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO
SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO URBE
ALVAREZ; TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS UTILES Y CON
ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
Notaria 37ma
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA
COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD
ANÓNIMA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ;
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL OCHO.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
Notaria 37ma
NOTARIA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

00003938



Roberto Duruel

**PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE**

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL
CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACIO MALO
DONOSO**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2007

DI: 1 COPIAS + 9 = 10

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MV.-

00003939

0008



12 de septiembre de 2006

Econ. José Ignacio Malo Donoso

mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de MAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente General, función que desempeña el Sr. José Antonio Uribe Álvarez, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

[Signature of Genaro Eguiguren V.]

Genaro Eguiguren V. SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

[Signature of José Ignacio Malo Donoso]

Econ. José Ignacio Malo Donoso

C.I. 010031903-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10348 del Registro de Nombramientos Tomados en Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Signature of Dr. Raúl Gaybor Segaira]

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA G. GISTRADOR MERCANTIL - CANTON QUITO



00003940



ON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL
PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,
ACTUALMENTE A MI CARGO, EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO, TODO LO CUAL
CONSTA EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE
PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO
SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACIO MALO
DONOSO; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. DE 18 DE FEBRERO DE 2008**

En la En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (Av. 10 de Agosto) 8919, hoy lunes 18 de febrero de 2008 a las 11H10, previa convocatoria efectuada el 29 de enero de 2008 por el señor José Antonio Uribe, Gerente General de la Compañía y publicada en el diario La Hora de esta ciudad el día primero de febrero de 2008, se instala la sesión la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., bajo la dirección del Presidente Eco. José Malo Donoso, y por disposición de la Sala, actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Genaro Eguiguren. La Secretaria empezó a formar lista de los asistentes a las 11H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaría deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes representan el 78.73% del Capital Social Suscrito y Pagado de USD\$. 1'500.000 y que ha recibido lbs habilitantes, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. Convócase a los accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 18 de febrero de 2008, a las 11H00 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto 8919 (Galo Plaza N51-23) (Edificio Ales) de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe de Administración y Comisario del ejercicio 2007. 2.- Balance General y de Resultados del ejercicio 2007. 3.- Destino que ha de darse a los resultados del ejercicio 2007. 4.- Designaciones que compete a la Junta General. 5.- Resolver sobre el aumento de capital y reformas de estatutos. Los documentos que deberá conocer la Junta, con la anticipación legal, se encuentran a disposición de los accionistas en el lugar de la reunión. Especialmente se convoca a los comisarios, señores Rodrigo Cevallos y Jorge Segovia. Quito, 29 de enero de 2008. José Antonio Uribe Alvarez. GERENTE GENERAL"

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día, por lo cual el Sr. José Antonio Uribe da lectura al informe que a nombre de la administración presenta a esta Junta por el ejercicio 2007, seguidamente, se lee el informe del Comisario; así mismo, se da lectura por Secretaría al informe de los Auditores Externos. Terminadas las lecturas indicadas, la Junta aprueba los informes y se procede con el siguiente punto, esto es, a conocer los balances general y de resultados del ejercicio 2007 y luego de varias exposiciones de los accionistas, la Junta se pronuncia aprobando los balances que le han sido presentados, con el voto salvado de sus autores. Respecto al siguiente punto, sobre los resultados, la Junta acoge la recomendación de la Administración y resuelve que luego de deducir el 10% para reserva legal, capitalizar la suma de USD \$ 300.000 y declarar

un dividendo por USD. \$ 150.000 y el remanente mantener como reserva facultativa.

A continuación se trata sobre las designaciones que compete a la Junta y la sala se pronuncia por elegir al Eco. José Malo como Presidente, al señor José Antonio Uribe como Gerente General y a los señores Rodrigo Cevallos y Jorge Segovia Comisarios; y, señala a la firmas Acevedo y/o Wamberger para que realicen la auditoria externa, facultándose a la administración para que fije los honorarios de Comisario y negocie con las firmas auditoras los términos económicos.

Finalmente sobre el aumento de capital y reforma de estatutos la Junta resuelve, dejando sin efecto cualquier decisión anterior, aumentar el capital social mediante capitalización de parte de las utilidades del ejercicio 2007 por la suma de USD. \$ 300.000 que se atribuyen a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan del capital social, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de USD. \$ 1'800.000 y reformar los estatutos sociales de modo que el Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de USD. \$. 1'800.000, dividido en 1'800.000 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Agotado el orden del día, se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Hoja del Diario La Hora, conteniendo la convocatoria a esta Junta.
- 2.- Informes presentados y aprobados.
- 3.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento,
- 4.- Habilitantes mencionados,
- 5.- Fotocopia de la presente acta.

Concluye la sesión siendo las 12H30.

Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE

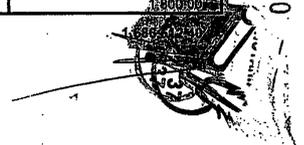
Dr. Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC



AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

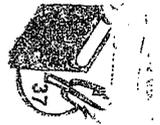
Nro.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL 2008	TOTAL CAPITAL
1	ALVAREZ DRUET PATRICIO GABRIEL	ECUATORIANA	100.00	20.00	120.00
2	ALVAREZ MOSQUERA RENE MARCELO	ECUATORIANA	1,200.00	240.00	1,440.00
3	ALVAREZ PLAZA PATRICIO	ECUATORIANA	100.00	20.00	120.00
4	ARCELA MONTESDEOCA ANCELMO RUPERTO	ECUATORIANA	1,150.00	230.00	1,380.00
5	CAGUA CALVACHE HUGO GREGORIO	ECUATORIANA	600.00	120.00	720.00
6	CALLE ENRIQUEZ TEODORO FERNANDO	ECUATORIANA	625.00	125.00	750.00
7	CAMPUZANO MERINO PATRICIO EFRAIN	ECUATORIANA	1,000.00	200.00	1,200.00
8	CORDOVEZ DAVALOS ALEJANDRO	ECUATORIANA	1,000.00	200.00	1,200.00
9	CEVALLOS BREILH RODRIGO NEPTALI FERNANDO	ECUATORIANA	2,000.00	400.00	2,400.00
10	CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	2,000.00	400.00	2,400.00
11	CEVALLOS GUEVARA RODRIGO	ECUATORIANA	2,000.00	400.00	2,400.00
12	CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU	ECUATORIANA	14,950.00	2,990.00	17,940.00
13	CHIRIBOGA ACOSTA RAFAEL ALFONSO	ECUATORIANA	80.00	16.00	96.00
14	CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	2,137.00	427.40	2,564.40
15	CHIRIBOGA HOLGUIN SANTIAGO	ECUATORIANA	520.00	104.00	624.00
16	CHIRIBOGA HOLGUIN VIRGILIO JOSE	ECUATORIANA	500.00	100.00	600.00
17	CHIRIBOGA LEON JOSE ALEJANDRO	ECUATORIANA	1,500.00	300.00	1,800.00
18	DAVALOS CORDOVEZ MAURO ALFONSO	ECUATORIANA	100.00	20.00	120.00
19	DURAN ROSERO LENIN FABIAN	ECUATORIANA	22,500.00	4,500.00	27,000.00
20	DURAND FLOUS ALAIN MICHEL	FRANCESA	100.00	20.00	120.00
21	EGUIGUREN VALDIVIEZO GENARO	ECUATORIANA	100.00	20.00	120.00
22	FLORES LOPEZ JOSE ELIAS	ECUATORIANA	155,000.00	31,000.00	186,000.00
24	FLORES LOPEZ CARLOS HUMBERTO	ECUATORIANA	25,000.00	5,000.00	30,000.00
26	GONZALEZ BAHAMONDE GERMAN	ECUATORIANA	80.00	16.00	96.00
27	GONZALEZ CARDENAS JORGE JAVIER	ECUATORIANA	1,960.00	392.00	2,352.00
28	GONZALEZ CARDENAS MARIACRUZ	ECUATORIANA	1,960.00	392.00	2,352.00
29	GRANDA AGUILAR SERGIO FELIPE	ECUATORIANA	2,000.00	400.00	2,400.00
30	GRANDA GRANDA HUVIO BALBERDE	ECUATORIANA	1,440.00	288.00	1,728.00
31	GRANILLO CARDENAS GEORGE ALBERTO	ECUATORIANA	1,440.00	288.00	1,728.00
32	INDUSTRIAS ALES C.A.	ECUATORIANA	1,116,635.00	223,327.00	1,339,962.00
33	LIU CAO FELIX ZHI HUI	ECUATORIANA	14,950.00	2,990.00	17,940.00
34	LOPEZ TORRES BERNARDO GONZALO	ECUATORIANA	10,700.00	2,140.00	12,840.00
35	MALO DONOSO JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	100.00	20.00	120.00
36	MORAN TORRES GALO RAMIRO	ECUATORIANA	10,000.00	2,000.00	12,000.00
37	MUÑOZ GARCIA RICARDO SEBASTIAN	ECUATORIANA	6,000.00	1,200.00	7,200.00
38	OLALLA GUAMAN MANUEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	2,400.00	480.00	2,880.00
39	PACHECO QUEVEDO SANTOS PEPE	ECUATORIANA	1,500.00	300.00	1,800.00
SUBTOTAL			1,405,427.00	281,085.40	

0010

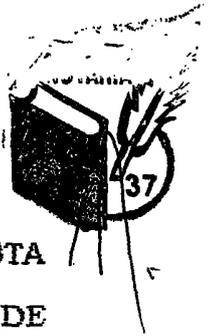


AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

Nro.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL 2008	TOTAL CAPITAL
40	PROAÑO BRITO WILSON OSWALDO	ECUATORIANA	8,008.00	1,601.60	9,609.60
41	RIERA RAMOS RAUL ANIBAL	ECUATORIANA	3,690.00	738.00	4,428.00
42	RIVAS FERNANDEZ FLINIO FRANKLIN	ECUATORIANA	2,500.00	500.00	3,000.00
43	RIVADENEIRA GAIBOR ANGELITA JANETH	ECUATORIANA	3,000.00	600.00	3,600.00
44	SALGUERO VEGA FERNANDO RUPERTO	ECUATORIANA	43,125.00	8,625.00	51,750.00
45	SANCHEZ CEVALLOS MARIA SUSANA	ECUATORIANA	15,000.00	3,000.00	18,000.00
46	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	11,250.00	2,250.00	13,500.00
47	YANEZ GAIBOR HOLGER HOMERO	ECUATORIANA	8,000.00	1,600.00	9,600.00
SUBTOTAL			94,573.00	18,914.60	113,487.60
TOTAL			1,500,000.00	300,000.00	1,800,000.00



0011



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

[Handwritten signature]

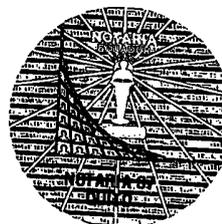




HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.005132, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Notario 37me
NOTA NÚMERO 37me
Pr. Notario
Quito



Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 14 de Febrero del año 2001 de que, mediante escritura pública otorgada el 15 de Julio del año 2008 ante el Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital en 300.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América - de 1'500.000,00 a 1'800.000,00 Dólares - y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 08.Q.IJ.005132 de 3 de Diciembre del año 2008 .- Doy fe .- Quito, a 19 de Diciembre del año 2008 .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



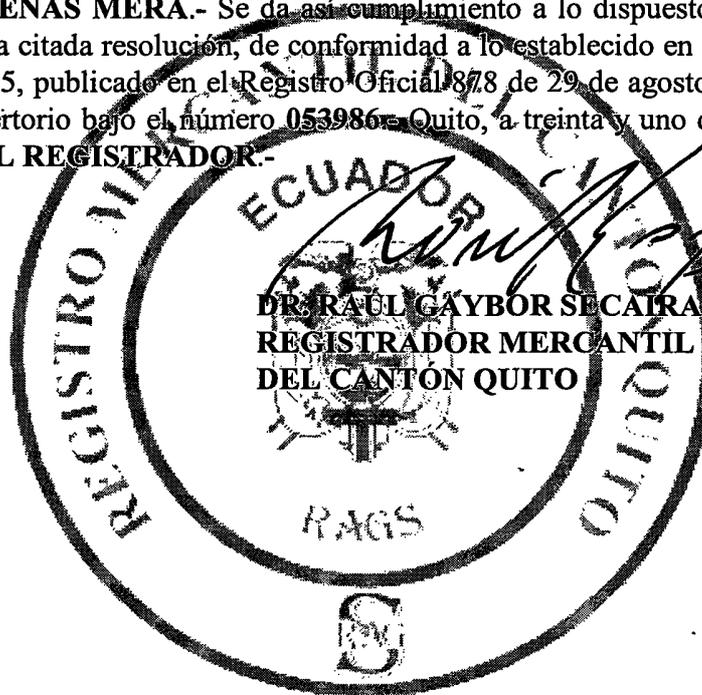


0014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 03 de diciembre de 2.008, bajo el número **4847** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2964** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil uno, a fs. 2721 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**", otorgada el quince de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053986**- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



0015



Poluto D. U. S. F.

**ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA A LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD
ANONIMA**

OTORGADA POR OLEOCASTILLO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2009

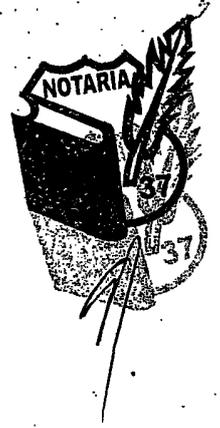
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS

MV.-

0016

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
Quito-Ecuador



Roberto Dueñas

ESCRITURA PÚBLICA DE

ACLARATORIA A LA ESCRITURA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO

SOCIEDAD ANONIMA

OTORGA OLEOCASTILLO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

R. C.

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,  
el día de hoy miércoles veintisiete de mayo del año  
dos mil nueve, ante mi doctor **ROBERTO DUEÑAS MERA**

*[Handwritten signature]*

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
Quito-Ecuador

**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**

comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **JOSE IGNACIO MALO DONOSO** y **JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ** por los derechos que representan como Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron los comparecientes en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente. "SEÑOR NOTARIO, En el registro de escrituras públicas a su cargo,

ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
 Quito-Ecuador



sírvase agregar una de aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JOSE IGNACIO MALO DONOSO** y **JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ**, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO** Sociedad Anónima, conforme los nombramientos que se adjuntan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el quince de julio del año dos mil ocho, **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO** Sociedad Anónima, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. La correspondiente inscripción de este acto jurídico en el Registro Mercantil del cantón Quito, se realizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho. **TERCERA.- ACLARATORIA:** Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, mediante el presente instrumento público, procede a aclarar parcialmente el cuadro de integración de la

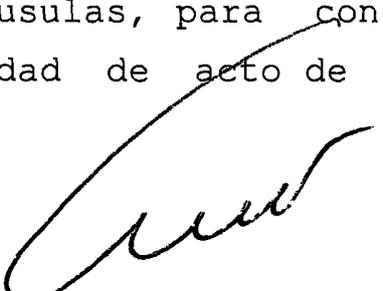
ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
Quito-Ecuador

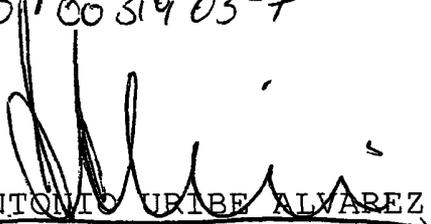
escritura pública del aumento de capital descrito en la cláusula anterior, en virtud que la capitalización de las utilidades distribuidas a los accionistas, señores **CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO FERNANDO** (USD 427,40) y **PROAÑO BRITO WILSON OSWALDO** (USD 1.601,60) se encuentran con un valor fraccionado, incongruente al valor nominal de cada acción, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales de la compañía. Aclarado el cuadro de integración por medio de este instrumento, la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos de Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, es como consta en el documento adjunto a la presente escritura aclaratoria. **CUARTA.- RATIFICACIÓN:** La escritura pública de aumento de capital referida en la cláusula segunda de este instrumento, es ratificada en todo su demás contenido por la compañía Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, por medio de sus representantes legales, quienes afirman la validez de todas sus cláusulas y declaraciones de voluntad. Afirman además, que la presente escritura aclaratoria no afecta, contradice o vicia la escritura que se aclara, en su demás contenido. **QUINTA: DECLARACIÓN**

ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
 Quito-Ecuador



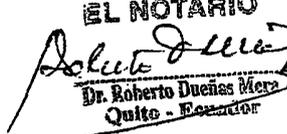
**FINAL.-** De ser necesario, se faculta a la abogada Johanna Ponce de Eguiguren para que suscriba individualmente todo escrito pertinente a este trámite. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la abogada Johanna Ponce de Eguiguren, Matrícula Profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
 JOSE IGNACIO MALO DONOSO  
 C.C. 010031903-7  
 C.V.

  
 JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ  
 C.C. 010031903-7  
 C.V.

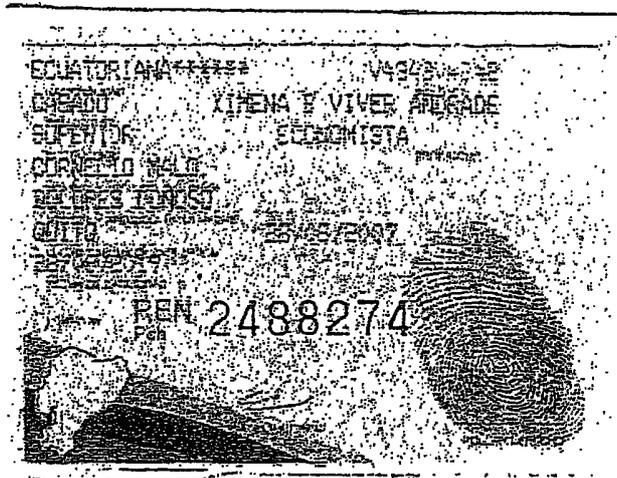
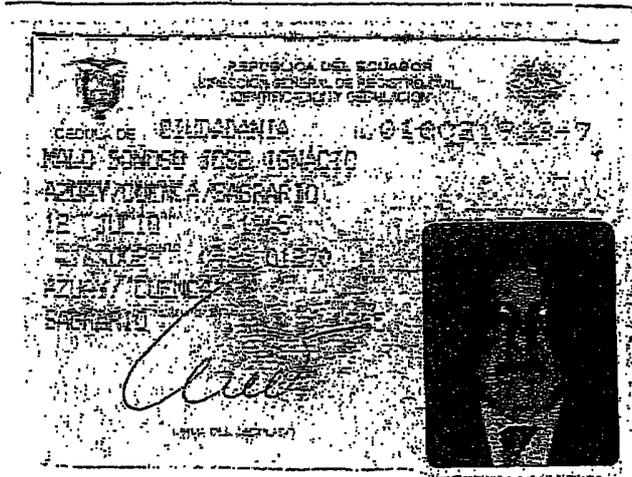
EL NOTARIO

Notaria 37112

  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



00034767



scrito  
 e la  
 a los  
**DIEGO**  
**SWALDO**  
 valor  
 : cada  
 ías y  
 arado  
 este  
 tal y  
 stillo  
 onsta  
 sente  
 : La  
 erida  
 ), es  
 r la  
 tillo  
 antes  
 todas  
 irman  
 a no  
 e se  
**ACIÓN**

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2009.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

00036768

0019

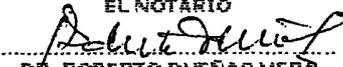


PRESENTE  
 CRISTINA YVEL VERA VILLAS  
 EMPRESARIA  
 FRANCISCO JORGE  
 LUIS ALVARO  
 27/05/2009

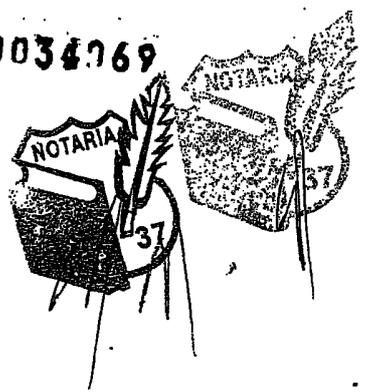
MY.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2009.

EL NOTARIO

  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MEDINA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

00034769  
00003935



*Roberto...*  
**PROTOCOLIZACION**

**DEL**

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS  
DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD  
ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE  
ANTONIO URBE ALVAREZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 29 DE ENERO DEL AÑO 2007**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**DI: 01 COPIAS + 2**

0020

00034970

00003936

12 de septiembre de 2006

Antonio Uribe Alvarez



Consideración:

grato comunicarle que la Junta General de Accionistas, de  
OSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día  
septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted  
GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a  
se desde la inscripción de este documento en el Registro  
el de Quito.

pañía se constituyó mediante escritura pública otorgada  
de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito,  
illermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil  
to el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los  
os sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus  
ciones y deberes, entre ellos ejercer la representación  
judicial y extrajudicial de la Compañía.

o de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el  
ente de la Compañía, función que ejerce el Econ. José  
o Malo Donoso.

echo la ocasión para felicitarlo.

entamente,

*Eguiguren*  
Eduardo Eguiguren V.  
SECRETARIO AD-HOC

En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

*Antonio Uribe Alvarez*  
José Antonio Uribe Alvarez  
I. 170375381-2

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 10347 del Registro  
Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



27.02.2008  
07012008

00003937

NOTARIA

ACION DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR GENARO  
EFIGUREN VALDIVIESO, MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL  
CIENTO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL  
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON  
QUITO, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO  
POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO  
SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO URBE  
ALVAREZ; TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS UTILES Y CON  
ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL  
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA  
COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD  
ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO URBE ALVAREZ.-  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL NUEVE

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



00034071

0021

00003938

*Roberto Duran*



**PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACIO MALO DONOSO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2007**

**DI: 1 COPIAS +9=10 +1**

\*\*\*\*\*

ESTA  
DEL  
LA  
EDAD  
REZ.  
AÑO

00034072

00003939



12 de septiembre de 2006

con.  
Ignacio Malo Donoso

consideración:

Se agrato comunicarle que la Junta General de Accionistas de GENOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 12 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted ~~Presidente~~ de la Compañía por el periodo de dos años a partir desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente General, función que desempeña el Sr. José Antonio Uribe Arce, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Con motivo de la ocasión para felicitarlo.

Atentamente,

*Eguiguren*  
Genaro Eguiguren V.  
SECRETARIO AD-HOC

En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

*Malo Donoso*  
José Ignacio Malo Donoso

C.I. 010031903-7

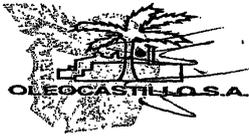
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0348 del Registro Mercantil de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

*Segaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTON QUITO







## AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

| Nro.            | NOMBRE                                   | NACIONALIDAD | CAPITAL ACTUAL      | AUMENTO CAPITAL 2008 | TOTAL CAPITAL       |
|-----------------|------------------------------------------|--------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 1               | ALVAREZ DRUET PATRICIO GABRIEL           | ECUATORIANA  | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 2               | ALVAREZ MOSQUERA RENE MARCELO            | ECUATORIANA  | 1,200.00            | 240.00               | 1,440.00            |
| 3               | ALVAREZ PLAZA PATRICIO                   | ECUATORIANA  | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 4               | ARCELA MONTEDEOCA ANCELMO RUPERTO        | ECUATORIANA  | 1,150.00            | 230.00               | 1,380.00            |
| 5               | CAGUA CALVACHE HUGO GREGORIO             | ECUATORIANA  | 600.00              | 120.00               | 720.00              |
| 6               | CALLE ENRIQUEZ TEODORO FERNANDO          | ECUATORIANA  | 625.00              | 125.00               | 750.00              |
| 7               | CAMPUZANO MERINO PATRICIO EFRAIN         | ECUATORIANA  | 1,000.00            | 200.00               | 1,200.00            |
| 8               | CORDOVEZ DAVALOS ALEJANDRO               | ECUATORIANA  | 1,000.00            | 200.00               | 1,200.00            |
| 9               | CEVALLOS BREILH RODRIGO NEPTALI FERNANDO | ECUATORIANA  | 2,000.00            | 400.00               | 2,400.00            |
| 10              | CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO           | ECUATORIANA  | 2,000.00            | 400.00               | 2,400.00            |
| 11              | CEVALLOS GUEVARA RODRIGO                 | ECUATORIANA  | 2,000.00            | 400.00               | 2,400.00            |
| 12              | CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU                | ECUATORIANA  | 14,950.00           | 2,990.00             | 17,940.00           |
| 13              | CHIRIBOGA ACOSTA RAFAEL ALFONSO          | ECUATORIANA  | 80.00               | 16.00                | 96.00               |
| 14              | CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO FERNANDO        | ECUATORIANA  | 2,137.00            | 427.00               | 2,564.00            |
| 15              | CHIRIBOGA HOLGUIN SANTIAGO               | ECUATORIANA  | 520.00              | 104.00               | 624.00              |
| 16              | CHIRIBOGA HOLGUIN VIRGILIO JOSE          | ECUATORIANA  | 500.00              | 100.00               | 600.00              |
| 17              | CHIRIBOGA LEON JOSE ALEJANDRO            | ECUATORIANA  | 1,500.00            | 300.00               | 1,800.00            |
| 18              | DAVALOS CORDOVEZ MAURO ALFONSO           | ECUATORIANA  | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 19              | DURAN ROSERO LENIN FABIAN                | ECUATORIANA  | 22,500.00           | 4,500.00             | 27,000.00           |
| 20              | DURAND FLOUS ALAIN MICHEL                | FRANCESA     | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 21              | EGUIGUREN VALDIVIEZO GENARO              | ECUATORIANA  | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 22              | FLORES LOPEZ JOSE ELIAS                  | ECUATORIANA  | 155,000.00          | 31,000.00            | 186,000.00          |
| 24              | FLORES LOPEZ CARLOS HUMBERTO             | ECUATORIANA  | 25,000.00           | 5,000.00             | 30,000.00           |
| 26              | GONZALEZ BAHAMONDE GERMAN                | ECUATORIANA  | 80.00               | 16.00                | 96.00               |
| 27              | GONZALEZ CARDENAS JORGE JAVIER           | ECUATORIANA  | 1,960.00            | 392.00               | 2,352.00            |
| 28              | GONZALEZ CARDENAS MARIA CRUZ             | ECUATORIANA  | 1,960.00            | 392.00               | 2,352.00            |
| 29              | GRANDA AGUILAR SERGIO FELIPE             | ECUATORIANA  | 2,000.00            | 400.00               | 2,400.00            |
| 30              | GRANDA GRANDA HUVIO BALBERDE             | ECUATORIANA  | 1,440.00            | 288.00               | 1,728.00            |
| 31              | GRANILLO CARDENAS GEORGE ALBERTO         | ECUATORIANA  | 1,440.00            | 288.00               | 1,728.00            |
| 32              | INDUSTRIAS ALES C.A.                     | ECUATORIANA  | 1,116,635.00        | 223,327.00           | 1,339,962.00        |
| 33              | LIU CAO FELIX ZHI HUI                    | ECUATORIANA  | 14,950.00           | 2,990.00             | 17,940.00           |
| 34              | LOPEZ TORRES BERNARDO GONZALO            | ECUATORIANA  | 10,700.00           | 2,140.00             | 12,840.00           |
| 35              | MALO DONOSO JOSE IGNACIO                 | ECUATORIANA  | 100.00              | 20.00                | 120.00              |
| 36              | MORAN TORRES GALO RAMIRO                 | ECUATORIANA  | 10,000.00           | 2,000.00             | 12,000.00           |
| 37              | MUÑOZ GARCIA RICARDO SEBASTIAN           | ECUATORIANA  | 6,000.00            | 1,200.00             | 7,200.00            |
| 38              | OLALLA GUAMAN MANUEL ALEJANDRO           | ECUATORIANA  | 2,400.00            | 480.00               | 2,880.00            |
| 39              | PACHECO QUEVEDO SANTOS PEPE              | ECUATORIANA  | 1,500.00            | 300.00               | 1,800.00            |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                          |              | <b>1,405,427.00</b> | <b>281,085.00</b>    | <b>1,686,512.00</b> |

A M O T E L L A

ESTA  
DEL  
PAÑA  
MA, A  
DA Y  
S MIL

0023



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DE MI FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA LEY.  
QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2009.

EL NOTARIO

*Roberto Delgado Mera*  
.....  
DR. ROBERTO DELGADO MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MV.-



## AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

| Nro.     | NOMBRE                             | NACIONALIDAD | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO CAPITAL 2008 | TOTAL CAPITAL |
|----------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------------|---------------|
| 40       | PROAÑO BRITO WILSON OSWALDO        | ECUATORIANA  | 8,008.00       | 1,602.00             | 9,610.00      |
| 41       | RIERA RAMOS RAUL ANIBAL            | ECUATORIANA  | 3,690.00       | 738.00               | 4,428.00      |
| 42       | RIVAS FERNANDEZ PLINIO FRANKLIN    | ECUATORIANA  | 2,500.00       | 500.00               | 3,000.00      |
| 43       | RIVADENEIRA GAIBOR ANGELITA JANETH | ECUATORIANA  | 3,000.00       | 600.00               | 3,600.00      |
| 44       | SALGUERO VEGA FERNANDO RUPERTO     | ECUATORIANA  | 43,125.00      | 8,625.00             | 51,750.00     |
| 45       | SANCHEZ CEVALLOS MARIA SUSANA      | ECUATORIANA  | 15,000.00      | 3,000.00             | 18,000.00     |
| 46       | URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO         | ECUATORIANA  | 11,250.00      | 2,250.00             | 13,500.00     |
| 47       | YANEZ GAIBOR HOLGER HOMERO         | ECUATORIANA  | 8,000.00       | 1,600.00             | 9,600.00      |
| SUBTOTAL |                                    |              | 94,573.00      | 18,915.00            | 113,488.00    |
| TOTAL    |                                    |              | 1,500,000.00   | 300,000.00           | 1,800,000.00  |

QUE ME FUE  
IGUAL EN EL  
A LA LEY.

0024

*M*

MY.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO TIENEN EN  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENADO  
QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2009.



EL NOTARIO  
*Roberto Durán Meléndez*  
.....  
EL ROBERTO DURÁN MELÉNDEZ  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMA  
QUITO - ECUADOR

*SEC*

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR OLEOCASTILLO S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Daza Mera*  
Dr. Roberto Daza Mera  
Quito - Ecuador

Notario  
NOTARIA



0025



HR.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA ANTE MI QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA A LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGADA POR OLEOCASTILLO S.A.. CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

EL NOTARIO

Notaria 37ma

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



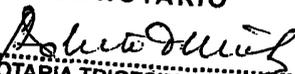
0026

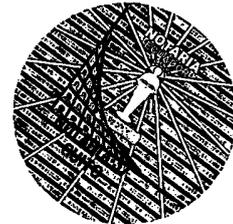


HR.

.....ZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACLARATORIA; Y, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA ANTE MI VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE Y QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003627 EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

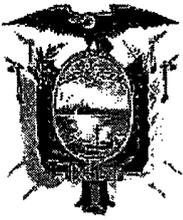


**Z Ó N** .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 14 de Febrero del año 2001 de que, mediante escritura pública otorgada el 27 de Mayo de 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aclarar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el mismo Notario el 15 de Julio de 2008, Aclaratoria que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003627 de 2 de Septiembre de 2009 .- Doy fe .- Quito, a 21 de Septiembre de 2009 .-



**DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**  
**NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**  
**DISTRITO METROPOLITANO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2964 del Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil uno, a fs 2721 vta., Tomo 132; y, No.- 4847 del Registro Mercantil de treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, a fs 4588 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA PARCIAL** del Cuadro de Integración de Capital de la Escritura de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de 15 de julio del 2.008, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía **"OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A."**, Escritura Publica Aclaratoria otorgada el 27 de mayo del 2.009, ante el Notario **TRIGESIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUENAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución número No.- **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de septiembre del 2.009.- Quito, a doce de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003627

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005132 de 3 de diciembre del 2008, se aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 15 de julio del 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de diciembre del 2008;

QUE, en la escritura pública mencionada en el considerando anterior, se hizo constar por un error involuntario en el cuadro de integración de capital, a dos accionistas de la compañía con valores asignados por capitalización de utilidades en fracciones, lo cual no es correcto en razón de que cada acción de acuerdo con los estatutos sociales es de un dólar cada una;

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, que aclara parcialmente el cuadro de integración de capital constante en la escritura pública de 15 de julio del 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 555 de 1 de julio del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 931 de 2 de septiembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la aclaratoria parcial del cuadro de integración de capital de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 15 de julio del 2008, en los términos constantes en la escritura pública aclaratoria otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 27 de mayo del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., otorgada el 15 de julio del



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

2008, del contenido de la escritura pública aclaratoria otorgada en la misma Notaría el 27 de mayo del 2009.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

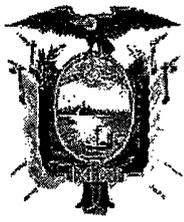
ARTICULO CUARTO.- DISPONER el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la escritura aclaratoria que se aprueba y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 15 de julio del 2008, que se aclara y de la de constitución de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre de 2009.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

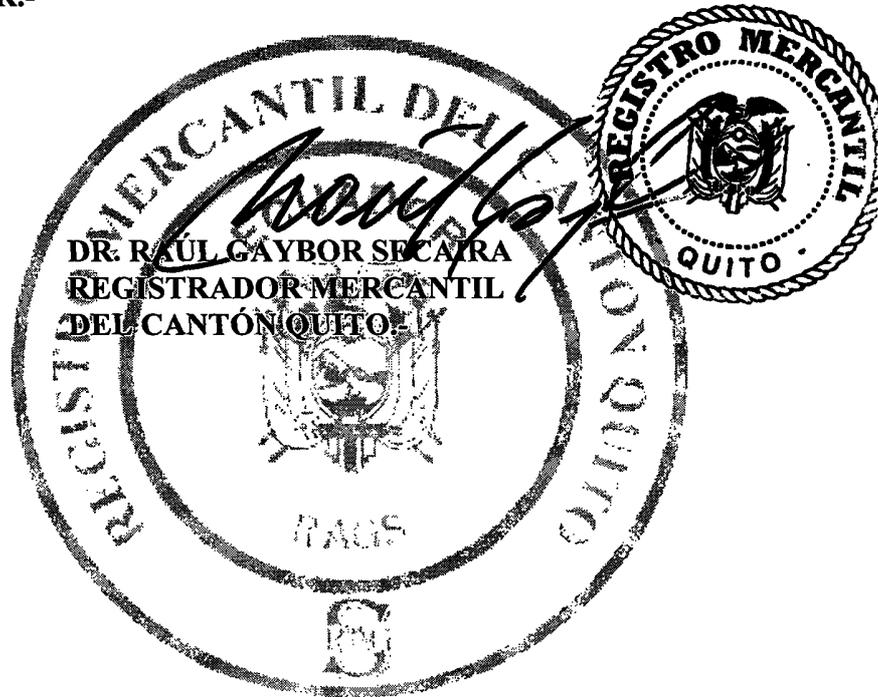
  
EXP. 91496  
Tr. 01.1.09.000766



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2964 del Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil uno, a fs 2721 vta., Tomo 132; y, No.- 4847 del Registro Mercantil de treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, a fs 4588 vta., Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución número No.- **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de septiembre del 2.009.- Quito, a doce de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-